



COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-CUS-2022-067

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la aprobación del trazado vial de la Avenida Padre Carollo, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante oficios Nos. GADDMQ-SGCM-2022-2821-O y GADDMQ-SGCM-2022-2822-O, de 20 de mayo de 2022, y GADDMQ-SGCM-2022-3182-O, de 07 de junio de 2022, la Concejala Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, solicitó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitan los informes relacionados con el trazado vial de la Avenida Padre Carollo, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

2.2. Mediante oficios Nros. EPMMOP-GG-2051-2022-OF, de 07 de junio de 2022, SM-2022-1191-O, de 08 de junio de 2022, y STHV-DMGT-2022-2000-O, de 10 de junio de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitieron los informes requeridos para conocimiento de la Comisión.

2.3.- Por disposición de la Abg. Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión extraordinaria Nro. 151, de 15 de junio de 2022, en la que se incluyó como tercer punto del orden del día el *"Conocimiento y resolución del trazado vial de la Avenida Padre Carollo; y, resolución al respecto"*.

2.4.- En la sesión extraordinaria Nro. 151, de 15 de junio de 2022, la Comisión de Uso de Suelo analizó el expediente relacionado con la aprobación del trazado vial de la Avenida Padre Carollo.

3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1.- Mediante oficio No. SM-2022-1148-O, de 02 de junio de 2022, la Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad, señala:



"(...) me permito remitir el Informe Técnico No. 2022-IT-SM-DMPPM-095 del 30 de mayo de 2022, en el cual se concluye que: "Esta Secretaría contiene el criterio técnico criterio técnico favorable a la definición del trazado vial de la Av. Padre Carollo, dentro del ámbito de sus competencias que, desde el punto de vista de la planificación de la movilidad y conectividad metropolitana, la implementación de este tipo de proyectos, es clave para descongestionar las vías internas o cruces por la ciudad y mejorar la accesibilidad, que servirá también para generar desarrollo del territorio en las zonas urbanas del sur del DMQ".

3.2. Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-2051-2022-OF, de 07 de junio de 2022, el Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, señala:

*"(...) La Secretaria de Movilidad (SM), mediante oficio SM-2022-1148-O, de 02 de junio de 2022, manifiestan: "(...) Con un cordial saludo y en atención al oficio No. EPMMOP - GG - 1788 - 2022 - OF, en el cual indica: "Mediante oficio EPMMOP-GG-1636-2022-OF, de 13 de mayo de 2022, se remitió el diseño actualizado del trazado vial Av. Padre Carollo, y se solicitó su análisis a fin de contar con la aceptación, para posteriormente ser presentado al Concejo Metropolitano para su aprobación y continuar con los estudios de ingeniería definitivos." Por lo expuesto, me permito remitir el Informe Técnico No. 2022-IT-SM-DMPPM-095 del 30 de mayo de 2022, en el cual se concluye que: "Esta Secretaría contiene el **criterio técnico favorable** a la definición del trazado vial de la Av. Padre Carollo, dentro del ámbito de sus competencias que, desde el punto de vista de la planificación de la movilidad y conectividad metropolitana, la implementación de este tipo de proyectos, es clave para descongestionar las vías internas o cruces por la ciudad y mejorar la accesibilidad, que servirá también para generar desarrollo del territorio en las zonas urbanas del sur del DMQ. (...)".*

En este contexto, y una vez que la SM emite el informe favorable a la propuesta de la EPMMOP para la aprobación de la "Modificatoria del trazado vial Av. Padre Carollo", agradeceré se sirva disponer el análisis previo, a fin de contar con su aceptación en el marco de su competencia institucional, para posteriormente ser presentado al Concejo Metropolitano, y una vez aprobado se procederá con los estudios y diseños de ingeniería definitivo".

3.3.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-2000-O, de 10 de junio de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala:

"(...) CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes, base legal invocada y conclusiones, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión



Territorial, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** a la propuesta de aprobación del trazado vial de la Avenida Padre Carollo, toda vez que su diseño geométrico (horizontal y vertical) se encuentran cumpliendo con la normativa vigente, así la municipalidad podrá incorporar en sus mapas viales diseños definitivos que permitirán definir las afectaciones reales a los lotes colindantes, y su implementación a largo plazo permitirá el desarrollo económico social de los sectores aledaños”.

4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)”

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.



- d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."

"Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

(...)Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales".

"Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones."

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 2 establece que cumplirá con las finalidades siguientes:

"1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa"

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

"Art. 20.- Definición y función. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento."

"Art. 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones.- Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas propuestos en su conocimiento".



“Art. 2166.- “Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo”.

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren a la propuesta de aprobación del trazado vial de la Avenida Padre Carollo.

En ese sentido, la Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en los informes constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria Nro. 151 de 15 de junio de 2022, al revisar la documentación que reposa en el expediente respecto a la aprobación del trazado vial de la Avenida Padre Carollo; y, con fundamento en los artículos 87 literales a), d) y v), 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2165, y 2166 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, conforme los informes presentados, apruebe el trazado vial de la Avenida Padre Carollo, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas que constan en el oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2000-O, de 10 de junio de 2022; y, salvo mejor criterio del pleno del Concejo Metropolitano.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el miércoles 15 de junio de 2022 el informe de la comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.



Firmado electrónicamente por:
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo

Secretaría General del
CONCEJO



RENE PATRICIO
BEDON
GARZON

Firmado digitalmente
por RENE PATRICIO
BEDON GARZON
Fecha: 2022.07.07
11:58:50 -05'00'

Concejal René Bedón
Miembro de la Comisión



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO HUSSEIN
DEL POZO FIERRO**

Concejal Eduardo Del Pozo
Miembro de la Comisión



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
FERNANDO FIALLO
COBOS**

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO MAURICIO
MORALES ENRIQUEZ**

Concejal Fernando Morales
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión extraordinaria Nro. 151 de 15 de junio de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, René Bedón, Eduardo Del Pozo, Juan Carlos Fiallo, Fernando Morales, total cinco votos (05); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: total cero (00).

Quito D.M., 15 de junio de 2022

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Uso de Suelo